EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CHACHAGÜÍ
Empochachagüi
NIT. 814.001.983 - 2 S.A.S. E.S.P

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE MONITOREO, VERIFICACION, CONTROL DE CLORO, EN EL PROCESO DE POTABILIZACION DE AGUA Y EN ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA PUEAA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CHACHAGÜÍ EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	01 DE JULIO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS	IVÁN DARÍO PIANDA IBARRA
CARGO	GERENTE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí "EMPOCHACHAGÜI S.A.S. E.S.P", es una empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado conforme a lo dispuesto por el Parágrafo 1° del Artículo 17 de la ley 142 de 1994.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que, los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos de las que trata esa Ley, no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P. cumple diversas labores de carácter administrativo, ejecutadas internamente, con sus propios recursos humanos, técnicos y financieros, o externamente, por particulares, vinculados mediante procesos de contratación, quienes adquieren funciones públicas y la consecuente responsabilidad para el cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la continua y eficiente prestación de servicios.

De acuerdo al artículo 4° del Manual interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P., define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebre la EMPRESA para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la misma, los cuales se suscribe con personas naturales o jurídicas a fin de garantizar la efectividad en la prestación del servicio o que requieran conocimientos específicos, en ningún caso generan relación laboral ni el pago de prestaciones sociales, y se deben celebrar por el termino estrictamente indispensable.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 14.22 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, el servicio público de acueducto consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano.

los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes que le hayan sido asignados en custodia.

12. Colaborar con la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Utilizar la imagen de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

14. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

15. Aplicar a cabalidad los lineamientos técnicos, manuales y procedimientos establecidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P, para el cumplimiento de las actividades asignadas, cuando a ello hubiere lugar.

16. El contratista queda obligado al estricto cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo por la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, adherencia al Decreto 1072 del 2015 respectivamente. Y es también de obligatorio cumplimiento el uso adecuado y racional de los elementos de protección personal EPP.

17. Reconocer y/o cancelar los perjuicios que pueda ocasionarle a terceros, sin que pudiere alegar solidaridad con la empresa, en razón a la prestación de sus servicios determinados en el objeto de la presente contratación, manteniendo indemne a la empresa sobre cualquier evento o riesgo que pueda presentarse en la ejecución del presente contrato.

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Verificar el cumplimiento del proceso de producción de agua potable cumpliendo con estándares de calidad aptos para el consumo humano, con continuidad, y oportunidad, resguardando la seguridad de operación del personal y minimizando el impacto en el medio ambiente.

2. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de lavado y desinfección de bocatomas, flucoradores, sedimentado res, filtros y tanques de almacenamiento de la planta de tratamiento de agua de la empresa.

3. Realizar el monitoreo y control del procedimiento de desinfección de agua, mediante la utilización de cloro gaseoso o líquido, asegurando que se encuentren dentro de los parámetros legales, para suministro a los usuarios de la empresa. Actividades que se desarrollaran diariamente y en el horario establecido en el procedimiento de aseguramiento de calidad de agua estandarizado por la empresa.

8. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el numeral 4 artículos 18 del estatuto interno de contratación, la empresa de servicios públicos estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio los siguientes:

Estos riesgos deberán ser asumidos en su totalidad por el Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista presta de manera deficiente o no presta el servicio para el cual se lo contrato.	No cumplimiento del objeto contractual	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación de la ejecución de las obligaciones asignadas al contratista, antes de efectuar los pagos.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar el cumplimiento de las obligaciones asignadas en el puesto de trabajo respecto al informe de actividades presentado.	Cada vez que se presente la necesidad.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II Título I articulo 20 del Manual de Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado Empochachagüi, adoptado mediante Acuerdo No. 06 del 26 de diciembre de 2018, los contratos de prestación de servicios quedan exentos del cumplimiento de garantías, motivo por el cual no se hace necesario la exigencia de este requisito para la contratación.

10. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Gerente	**IVÁN DARÍO PIANDA IBARRA**	